



ORD. RRNN N°1024.-

- ANT. :**
- 1) Ord. ALC. N°6742 de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Municipalidad de Providencia, el cual envía Informe Ambiental y documentos del proceso de EAE de la “Modificación N°8 ZEMol de Salud al Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007”.
 - 2) Ord. RRNN N°200 de fecha 06 de marzo de 2023, de la SEREMI de MA-RMS que responde al inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación N°8 ZEMol de Salud al Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007”.
 - 3) Ord. ALC. N°1133 con fecha 23 de febrero de 2023, de la Municipalidad de Providencia, que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del “Modificación N°8 ZEMol de Salud al Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007”, mediante Decreto Alcaldicio N°191 de fecha 17 de febrero de 2023.
- MAT. :** Informa que la Modificación N°8 ZEMol de Salud al Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007, ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

SANTIAGO, 26 DE DICIEMBRE DE 2023

**DE: CRISTIÁN RODRÍGUEZ BINFA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

En atención a lo expuesto en el ANT. 1) y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la “Ley”), en el artículo 43 de la Ley N°21.455, Marco de Cambio Climático (en adelante “LMCC”) y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el



“Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial ha revisado el Informe Ambiental de la “Modificación N°8 ZEMol de Salud al Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007” (en adelante “el plan o Modificación N°8 ZEMol), ingresado por la Municipalidad de Providencia (en adelante “Órgano Responsable”).

De la revisión del citado documento, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente RMS (SEREMI MA RMS) considera que todos los antecedentes entregados en el proceso dan cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) e incorpora consideraciones ambientales del desarrollo sustentable relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Para contextualizar lo anteriormente descrito, es relevante señalar que la “Modificación N°8 ZEMol de Salud al Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007”, pretende mejor cabida de la infraestructura de salud pública para dichos predios con equipamiento de salud y ajustar las normas de uso de suelo como lo son la Zona de Conservación Histórica de Población Salvador Legión Militar de Chile y la Zona de Conservación Histórica Calle Triana, de manera de articular la relación entre los equipamientos hospitalarios y los barrios circundantes, poniendo especial énfasis en aquellos con protección patrimonial.

La necesidad de realizar el Plan radica en las restricciones normativas que han limitado el desarrollo de los equipamientos públicos de salud de escala metropolitana y a una serie de conflictos que dichas infraestructuras generan en sus respectivos entornos. Para el caso de los barrios patrimoniales localizados en el entorno de las ZEMol Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica, la zona típica (ZT) Población Caja del Seguro Obrero y las zonas de conservación histórica (ZCH) Conjunto Calle Triana y Población Salvador Legión Militar de Chile, es relevante considerar los efectos que ha tenido su localización central y las externalidades negativas que generan algunas actividades comerciales, las cuales han impactado en el deterioro del patrimonio edificado y en la calidad de vida de los residentes. A esto se suma la falta de normas de protección patrimonial, que orienten con mayor detalle sobre las posibles intervenciones en las edificaciones.

En este sentido, el Plan ha planteado normas urbanísticas que permitan una mejor cabida de la infraestructura de salud pública para los predios (ZEMol de Salud), considerando las necesidades programáticas del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y las condiciones de los entornos respectivos, tales como edificaciones circundantes, usos de suelo, vialidad y espacio público, donde se puedan incorporar los incentivos normativos con el fin de condicionar que el desarrollo de la infraestructura hospitalaria ocasione el menor impacto en los barrios del entorno, mejoren la calidad ambiental y sean un aporte al sistema de espacios públicos y áreas verdes del barrio.

De acuerdo a los antecedentes expuestos y en función de lo que el Plan espera *“Conciliar la renovación de la infraestructura hospitalaria pública de la comuna con la protección de los barrios patrimoniales y residenciales aledaños, minimizando su impacto en el espacio público y conservando la identidad y vocación de cada sector”*, el Órgano Responsable estableció los siguientes Objetivos Estratégicos de Planificación:

- Facilitar el desarrollo de los equipamientos públicos de salud, ajustando algunos parámetros normativos en los predios de los hospitales públicos de la comuna.

- Ajustar los usos de suelo permitidos en los barrios patrimoniales aledaños a las ZEMol de salud, adecuándolos a sus condiciones de edificación y espacio público.
- Proteger el patrimonio edificado y el entorno de las ZCH aledañas a las ZEMol de salud, estableciendo criterios para alteraciones, reparaciones y obras nuevas en fachadas y diseño del espacio público

Los objetivos estratégicos de planificación fueron los elementos centrales atendidos en el desarrollo de la EAE y enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, que permitieron al Órgano Responsable plantear tres Objetivos Ambientales (OA) que buscan:

- OA N°1: Mejorar la calidad ambiental de las Zonas de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal, aumentando la superficie de áreas verdes privadas, a través de normas urbanísticas y/o incentivos normativos que regulen la relación entre altura e intensidad de ocupación de la edificación al interior de los predios, así como su relación con el entorno.
- OA N°2: Promover una movilidad urbana sostenible, favoreciendo modos activos de transporte como la bicicleta y la caminata, a través de Planos de Detalle e incentivos normativos que prioricen el espacio urbano para dichos modos, mejorando la accesibilidad universal y la arborización, entre otras medidas.
- OA N°3: Contribuir a la regeneración y protección de barrios y/o inmuebles con valor arquitectónico patrimonial, presionados por su condición céntrica y por la influencia que reciben de los equipamientos hospitalarios, estableciendo normas específicas tendientes a controlar los usos de suelo que la deterioran, y definiendo Planos de Detalle u otros mecanismos, que orienten sus intervenciones.

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos estratégicos del plan existe una coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así, por ejemplo, el objetivo estratégico que señala “Facilitar el desarrollo de los equipamientos públicos de salud, ajustando algunos parámetros normativos en los predios de los hospitales públicos de la comuna” se relaciona directamente con el objetivo ambiental que busca “Mejorar la calidad ambiental de las Zonas de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal, aumentando la superficie de áreas verdes privadas, a través de normas urbanísticas y/o incentivos normativos que regulen la relación entre altura e intensidad de ocupación de la edificación al interior de los predios, así como su relación con el entorno”

Para lograr estos objetivos se establecieron tres Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) que genera el marco dentro del cual se debe manejar el Plan, permitiendo establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, que corresponde a los siguiente CDS:

- CDS N°1: Consolida una centralidad urbana de salud incentivando el uso eficiente de los recursos urbanos.
- CDS N°2: Incentiva procesos de regeneración urbana en barrios o inmuebles de valor patrimonial y sus entornos inmediatos.
- CDS N°3: Mitiga los efectos del cambio climático en ciudades.

A partir de la justificación del Plan, los objetivos ambientales y criterio de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable logró priorizar los temas estratégicos que permitieron que la EAE del plan se focalizará en cuestiones estratégicas de ambiente sustentabilidad y cambio climático fundamentales para asegurar el éxito del proceso de evaluación, presentando los siguientes tres Factor Crítico de Decisión (FCD):

- FCD N°1: Integración de la ZEMOl con los Usos de su Entorno.
- FCD N°2: Calidad Ambiental.
- FCD N°3: Conectividad, Accesibilidad y Movilidad.

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: Es así como el FCD N°1 “Integración de la ZEMOl con los usos de su entorno” realiza un análisis referente al entorno de las ZEMOl, los usos prediales y su tendencia que apunta a la consolidación de una subcentralidad de salud de escala metropolitana en el área de la modificación y con usos mixtos de oficinas y consultas médicas, centros médicos, dentales, laboratorios, hospitales y fundaciones. Por otra parte, se entrega un análisis sobre la identificación del patrimonio protegido en las zonas de la propuesta del plan que dice relación a: dos Monumentos Históricos, cinco Inmuebles de Conservación Histórica, una Zona Típica y dos Zonas de Conservación Histórica. En esta última da cuenta de los usos de suelos normas urbanas y normas arquitectónica presente en las Zona de Conservación Histórica. Respecto al FCD N°2: “Calidad ambiental”, los temas relevantes refieren principalmente a: las emisiones contaminantes con mayor volumen de emisión en la comuna para el periodo analizado 2012-2021 y que contribuyen al efecto invernadero que tiende a aumentar la temperatura media cerca del suelo; la caracterización territorial entornos de las ZEMOl sobre la problemática de ruidos molestos en la comuna de Providencia, y la disponibilidad/accesibilidad a la infraestructura verde urbana y variables del Cambio climático, destacando la necesidad de contar con más áreas verdes en sus respectivos barrios ZEMOl 04 y la accesibilidad al parque Balmaceda, Plazas vecinales y sistema de veredones del área de estudio ZEMOl 02 y 03 de todo lo anterior, con un perspectiva en línea de la mitigación y adaptabilidad al cambio climático asociado a la infraestructura verde, islas de Calor y los problemas de sequía que impactan directamente en la disponibilidad de agua para el crecimiento vegetacional. Finalmente, entre los temas prioritarios que permiten caracterizar el FCD N°3 “Conectividad, accesibilidad y movilidad”, se encuentra la conectividad y accesibilidad a las ZEMOl que dice relación a la red vial, la oferta e infraestructura de transporte entorno de las ZEMOl como lo son las estaciones de metro y paraderos de transporte público, a su vez se menciona la disponibilidad de estacionamientos y se da cuenta de la movilidad activa en el espacio público que dice relación principalmente a la Ciclovías, proyectos destinados al mejoramiento de conectividad y movilidad sustentable y la situación base de caminabilidad en los entornos de las ZEMOl.

Además, y como parte del Marco del Problema, se identificaron aquellos problemas, preocupaciones y singularidades de ambiente y de sustentabilidad que tienen relación con los objetivos del plan incorporados por el DAE que guardan relación directa con el FCD caracterizado, y se relacionan con:

- Valor Ambiental y de Sustentabilidad N°1: Patrimonio arquitectónico y cultural.
- Valor Ambiental y de Sustentabilidad N°2: Condición céntrica.
- Valor Ambiental y de Sustentabilidad N°3: Condición de área mixta y enclave público privado de servicios de salud de escala nacional y metropolitana.
- Valor Ambiental y de Sustentabilidad N°4: Cercanía a áreas verdes y parques
- Problema Ambiental N°1: Deterioro y pérdida del patrimonio.
- Problema Ambiental N°2: Congestión vehicular.
- Problema Ambiental N°3: Deterioro o falta de espacios para movilidad peatonal.
- Problema Ambiental N°4: Cambio Climático.

Respecto de la relación entre factor crítico, los valores y problemas ambientales y de sustentabilidad antes expuestos, la Opción de Desarrollo seleccionada, denominada “Anteproyecto”, la cual se basó en función de la evaluación ambiental realizada para para la Alternativa 1: “Regeneración Hospitalaria Condicionada” y Alternativa 2: “Desarrollo Hospitalario”. En este sentido la Opción de Desarrollo seleccionada propone alcanzar los objetivos de planificación, respondiendo de mejor manera frente al análisis de riesgos y oportunidades que definirán las implicancias que pueda generar sobre el medio ambiente, la sustentabilidad y medidas de mitigación y de adaptación al Cambio Climático.

Además, la Opción de Desarrollo seleccionada da cuenta de metas ambientales relacionadas directamente a los objetivos de planificación, buscando un conjunto de normas definidas para la ZEMol y el Hospital Metropolitano permitiendo el desarrollo de proyecto de equipamiento de salud, favorece la protección del patrimonio arquitectónico. Define cuatro Zonas de Uso de Suelo Patrimonial (ZUSP), mejorando y precisando los usos que pueden desarrollarse en las ZCH y la ZT en este sentido se consolidan con acciones concretas de regeneración, favoreciendo la puesta en valor de los barrios, evitando su abandono y/o deterioro. Por otra parte los Planos de Detalle ofrecen oportunidades para los tres factores críticos mejorando la relación de las ZCH con su entorno, mediante la redefinición del espacio público, mejorar y fomentar la movilidad activa, define incentivos normativos que permiten incrementar la superficie de área verdes, favoreciendo la captación o fijación de CO₂; incrementando las áreas de infiltración y disminuyendo las superficies que refracten (asociadas a la presencia de pavimento) permitiendo así establecer medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

Por otro lado, se presentaron indicadores de seguimiento del Plan, los cuales permiten ir estableciendo estándares de desempeño del mismo, dando seguimiento de las variables relevantes cuya escala de análisis concuerdan con la escala de trabajo del Plan. Dichos indicadores vinculan los criterios de seguimiento y rediseño con la materialización de las directrices de gestión, planificación y/o gobernabilidad, derivadas de los riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo seleccionada.

En síntesis, la Opción de Desarrollo de la Modificación N°8 ZEMol de Salud al Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007 incorpora las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable relativas a las medidas de mitigación y de adaptación al Cambio Climático analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta SEREMI MA RMS considerar que el Informe Ambiental de la Modificación N°8 ZEMol de Salud al Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007 contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión las consideraciones ambientales y de Cambio Climático en el ordenamiento del territorio, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica y en consecuencia da cumplimiento a lo señalado en el artículo 43 de la Ley N°21.455, Marco de Cambio Climático .

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N°19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte de la SEREMI MA RMS, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto de la Modificación N°8 ZEMol de Salud al Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007 y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N°19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente se recuerda enviar a esta SEREMI todos aquellos antecedentes que deben ser incorporados al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento. Se hace presente que esta SEREMI debe mantener una copia del mencionado Expediente, el cual consigna los antecedentes remitidos por el Órgano Responsable, ya debidamente foliados, que dan cuenta del procedimiento de EAE.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CRISTIAN RODRÍGUEZ BINFA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


LOM/ DSM/vpp

C.c.:

- Archivo área Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.